

ANÁLISIS DEL ASOCIATIVISMO INTERMUNICIPAL EN ARGENTINA

Daniel Cravacuore¹

El asociativismo intermunicipal resulta un fenómeno infrecuente² en la gestión local en Argentina. Si bien en las últimas dos décadas han existido avances importantes³, aún no ha alcanzado la jerarquía adecuada en la agenda pública local.

Este arreglo institucional había sido, históricamente, propuesto para mejorar la dinámica metropolitana⁴. Encontramos el cambio actual en el énfasis puesto en su potencial aplicación para gobiernos locales pequeños y medianos, encontrándose su origen en un conjunto de procesos contemporáneos: una búsqueda de escalas para el desarrollo económico en un contexto competitivo global⁵; una desconcentración provincial que busca mejorar la eficacia de las políticas públicas en el territorio; una necesidad de los gobiernos locales de negociar desde posiciones de mayor firmeza frente a otros actores; un discurso planificador que reconoce las particularidades regionales para la promoción del desarrollo; un incremento de las nuevas funciones municipales que generan complejidades adicionales para los gobiernos locales, especialmente aquellos con menores capacidades institucionales; la detección del inframunicipalismo⁶ para la prestación de servicios públicos; y, por último, las políticas nacionales y provinciales de promoción del asociativismo intermunicipal.

¹ Director de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales de la Universidad Nacional de Quilmes. Asesor del Presidente de la Federación Argentina de Municipios. E-mail: dcravacuore@unq.edu.ar

² Esta valoración es ratificada en un informe del Banco Mundial sobre los gobiernos locales argentinos: *"El asociativismo intermunicipal es significativamente infrecuente. Dado el complejo clima financiero e institucional y los bajos niveles de cobertura con servicios en las municipalidades pequeñas, resultaría beneficioso aumentar el asociativismo"* En: Banco Mundial (2002); "Argentina: Provisión de Servicios Municipales – Temas y Opciones". Informe N° 23.685-AR. Volumen I. Buenos Aires (Argentina). Página 41.

³ Sobre la contemporaneidad del fenómeno, Parmigiani de Bárbara señaló: *"Puede afirmarse que la conciencia de la necesidad de materializar una adecuada coordinación ha estimulado en el país una interesante dinámica de cooperación intermunicipal desde los '90, marcando un punto de inflexión en tal sentido la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987 que habilitó a la conformación de "organismos intermunicipales", criterio luego adoptado por otras provincias"* (Parmigiani de Barbarrá 2005: 2). Esta apreciación es corroborada por el relevamiento realizado por el proyecto "Participación Ciudadana y Políticas Socio-productivas para el Desarrollo Microrregional" implementado por el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo – América Latina (IIED-AL) con el apoyo de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales de la Universidad Nacional de Quilmes: el mayor número de experiencias documentadas se originó en el quinquenio 2000-2004 (51%), seguido por el de 1995-1999 (24%) y el de 1990-1994 (9%). Sólo en 2005 se crearon el 14% de los casos documentados, lo que muestra la creciente aceleración del asociativismo intermunicipal.

⁴ En la Argentina se ha producido, desde la década de 1960, una extensa bibliografía sobre las áreas metropolitanas de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, cuya amplitud escapa a este artículo.

⁵ El proyecto "Participación Ciudadana y Políticas Socio-productivas para el Desarrollo Microrregional" relevó las áreas temáticas a las que se orientaron los entes constituidos: los mayores porcentajes se asocian a la producción (22,5%), el turismo (15,1%) y el medio ambiente (11%)

⁶ El inframunicipalismo es el fenómeno caracterizado por la existencia de un gran número de gobiernos locales con reducida población (Iturburu 2001). Estos poseen, habitualmente, estructuras institucionales que generan una carga indebida para los recursos locales, una capacidad limitada para administrar las competencias

Bajo distintas denominaciones –*asociaciones de municipios, entes o consorcios intermunicipales, corredores, microrregiones* y otras semejantes–, se organizaron estas experiencias articuladas. Las mismas muestran grandes variaciones en el número y tipo de gobiernos involucrados, en sus objetivos y metas, en sus mecanismos de financiamiento y en el grado de participación otorgada a las organizaciones de la sociedad civil, por lo que resulta complejo encontrar características generalizables. No obstante ello, en este artículo, haremos el esfuerzo por sistematizar los aspectos más relevantes del asociativismo municipal en Argentina.

La generalización de este arreglo institucional permitiría solucionar algunas de las principales dificultades que caracterizan a los gobiernos locales en Argentina: las limitadas capacidades institucionales para dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas, la acotada renovación de sus administraciones y los problemas emergentes del inframunicipalismo. El asociativismo intermunicipal también resultaría apropiado para avanzar, en los gobiernos locales, en el desarrollo de tareas de complejidad superior, poco habituales hasta la última década, dado que permite asimilar mejor los aprendizajes, tanto si la articulación se da entre gobiernos locales de igual como de distinto nivel de desarrollo institucional⁷.

1. El estudio del asociativismo intermunicipal

El asociativismo intermunicipal ha sido uno de los temas que mayor interés ha despertado entre aquellos dedicados al estudio de la gestión local en Argentina. Inclusive uno de los primeros libros colectivos de esta comunidad académica fue integralmente dedicado a la temática⁸.

delegadas y la imposibilidad de cumplir con las funciones básicas demandas por sus ciudadanos. Este fenómeno, asociado a los sistemas municipales de España y Francia, es también característico de la realidad argentina: ocho de cada diez gobiernos locales tienen menos de diez mil habitantes y cuatro de cada diez, menos de mil (Banco Mundial 2003).

⁷ Un ejemplo es el COCEBA (Consortio Centro de la Provincia de Buenos Aires), consorcio formado por cuatro municipios -Olavarría, Rauch, Azul y Tapalqué- que se presentaron conjuntamente en la licitación para brindar un seguro médico a los afiliados del PAMI, compitiendo con efectores privados (Cravacuore *et alii* 2004b). Entre los cuatro municipios integrantes sólo el primero tenía un gran desarrollo de su sistema de salud (por el mismo recibió el *Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales 2004*), por lo que la experiencia significó un aprendizaje significativo para los restantes.

⁸ Este libro recopiló un conjunto de artículos de investigadores de centros académicos adheridos a la REDMUNI (*Red Nacional de Centros Académicos dedicados al Estudio de la Gestión en Gobiernos Locales*) presentados en el Segundo Seminario Nacional de esta red, organizado por la Universidad Nacional de Quilmes en el año 2000. Pueden encontrarse allí artículos de Pedro Pérez, Mónica Iturburu, Víctor Mazzalay, Guillermo Barrera Buteler, Víctor Becerra, Hugo Peinetti, Claudia De Lisio, Daniel Cravacuore, Mónica Cingolani, Claudio Tecco y Juan Bressan (INAP 2001).

La provincia de Córdoba es aquella que ha sido objeto de mayor cantidad de estudios. La investigación de Tecco y Bressan (Tecco y Bressan 2001), las contribuciones de Díaz de Landa (Díaz de Landa, 2003 y 2005; Díaz de Landa *et alii*, 2000, 2002 y 2004) y Parmigiani de Barbará (Parmigiani de Barbará 2001, 2002, 2003 y 2005), los aportes de Cingolani (Cingolani 1997 y 2001), Mazzalay (Mazzalay 2001) y Martí (Martí *et alii* 2005) así como el análisis de caso de Becerra (Becerra 2001) demuestran el interés que ha despertado este fenómeno en la provincia mediterránea.

Sobre la provincia de Buenos Aires también existe un número importante de estudios: los artículos pioneros de Gorenstein (Gorenstein 1997), Nafría (Nafría 1997), Naclerio y Bonaparte (Naclerio y Bonaparte 1998) y Posada (Posada S/F), las evaluaciones de De Lisio (De Lisio 1997 y 2001) y Caminotti (Caminotti 2003), los aportes de Cravacuore y el equipo de investigadores de la Universidad Nacional de Quilmes (Cravacuore 1997, 2000, 2001a y 2001b; Cravacuore *et alii* 2004a y 2004b), los análisis de caso de Moret (Moret 2005) y Foglia (Foglia 2005) y las contribuciones de Choconi (Choconi 2003) y Elgue (Elgue 2002 y 2005) revelan el interés por esta temática.

Para otras provincias argentinas los estudios menos frecuentes: las contribuciones, para la provincia de Chaco, de Rey (Rey 2001) y Attias (Attias 2002); la ponencia de Mansur (2005) sobre un ente intermunicipal de la provincia de Mendoza; los análisis de caso de Peinetti (Peinetti 2001) y Bompadre (2005) sobre consorcios de la provincia de La Pampa; las presentaciones de Herrera (2002 y 2005) sobre una asociación de gobiernos locales de las provincias de Santiago del Estero, Catamarca y Tucumán; el análisis de caso de la provincia de Jujuy (López *et alii* 2005); y la exposición de Calvo (Calvo 2005) sobre el proceso asociativo en los municipios patagónicos resultan de valor aunque, ciertamente, no permiten completar un panorama global del fenómeno en nuestro país.

Un aporte relevante ha hecho Marchiaro (Marchiaro 2000, 2003 y 2005), estudiando el marco legal del asociativismo intermunicipal en Argentina, así las contribuciones de Barrera Buteler (Barrera Buteler 2000 y 2001), Drnas de Clément (Drnas de Clément 2000) y Soria (1999 y 2005).

Por último, desde el nivel gubernamental, encontramos una sistematización relevante: el Instituto Federal de Asuntos Municipales publicó una recopilación de información sobre los entes intermunicipales existentes en la época (IFAM 2003).

2. El asociativismo intermunicipal en los marcos normativos

El asociativismo intermunicipal como arreglo institucional no está presente en buena parte de los marcos normativos que rigen la vida de los gobiernos locales de la República Argentina: sólo algunas constituciones y leyes de municipalidades lo contemplan.

En las constituciones provinciales de Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán no se encuentran referencias normativas al respecto, aunque ello no ha resultado un impedimento para la realización de acciones de cooperación⁹. En oposición, un conjunto de constituciones promueven, en distintos grados, la articulación intermunicipal: las de Jujuy¹⁰, Salta¹¹, San Juan¹², Santiago del Estero¹³ y Tierra del Fuego¹⁴ autorizan a los gobiernos locales a firmar convenios con otros municipios para la satisfacción de intereses en conjunto.

La constitución de la provincia de Chubut¹⁵ define que sus gobiernos locales pueden rubricar convenios con otros para la cooperación técnica o financiera, así como las de

⁹ Un debate interesante se ha planteado sobre la necesidad de normas para el funcionamiento de entes intermunicipales. Mientras que Iturburu (Iturburu 2001) ha puesto el énfasis en este aspecto, Marchiaro ha sostenido: "Los actuales instrumentos de regulación jurídica son suficientes para acompañar el proceso intermunicipal. Los "problemas jurídicos" son de dos órdenes: a corto y mediano plazo en el nivel empírico se constata un mal uso o bien un importante desconocimiento de las herramientas jurídicas adecuadas. A largo plazo el nivel teórico sí habrá de realizar ajustes, pero que no se crearán desde la nada sino a partir de una exigencia del nivel empírico" (Marchiaro 2005: 1)

¹⁰ "Son atribuciones y deberes de las municipalidades (...) 10. Realizar otras obras directamente o por contratación, por consorcios y cooperativas". Artículo 190° de la Constitución de la Provincia de Jujuy. En esta provincia está en estudio una normativa específica para promover el asociativismo intermunicipal (López et alii 2005)

¹¹ "Compete a los municipios, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y leyes municipales (...) 19. Celebrar convenios con otros Municipios, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, en la esfera de competencia". Artículo 170° de la Constitución de la Provincia de Salta (1986).

¹² "Son atribuciones comunes a todos los municipios (...) 9. Realizar convenios de mutuo interés con otros entes de derecho público o privado, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros; en este último caso, con conocimiento previo de la Cámara de Diputados de la Provincia". Artículo 251° de la Constitución de la Provincia de San Juan (1986).

¹³ "Los municipios podrán celebrar convenios con la Provincia y con otros municipios de ésta y de otras provincias, con fines de interés común, como así también con la Nación, con conocimiento de la Legislatura". Artículo 217° de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero (2002).

¹⁴ "La provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias (...) 12. Concertar con otros municipios, con las provincias o con la Nación, todo tipo de convenios ínter jurisdiccionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local (...) 17. Mantener relaciones intermunicipales para satisfacción de intereses mutuos dentro de la órbita de sus respectivas competencias y convenir con el Congreso Provincial la delegación de funciones provinciales fuera de sus jurisdicciones". Artículo 173° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1991).

¹⁵ "Los municipios (...) pueden celebrar convenios intermunicipales para la prestación mancomunada de servicios, ejecución de obras públicas, cooperación técnica y financiera y actividades de interés común de su competencia. Los municipios pueden firmar convenios con el Estado Provincial o Federal, para el ejercicio coordinado de actividades concurrentes como así también con organismos nacionales e internacionales y municipios de otras provincias". Artículo 237° de la Constitución de la Provincia de Chubut (1994).

Catamarca¹⁶ y Chaco¹⁷ lo hacen para la construcción de obras o la prestación de servicios comunes. En la provincia de Buenos Aires, su constitución permite a los municipios a constituir consorcios para la construcción de usinas eléctricas¹⁸. Y la constitución de la Provincia de La Rioja¹⁹ autoriza el asociativismo intermunicipal para el desarrollo microrregional, aunque limitándolo a seis entes regionales creados por el constituyente.

Las constituciones de las provincias de Río Negro²⁰ y Corrientes²¹ autorizan a construir organismos intermunicipales para la construcción de obras y prestaciones de servicios comunes, al igual que la de la provincia de Córdoba²². En este caso, deberíamos indicar que se trata de aquella que otorga mayores facilidades para el asociativismo intermunicipal, autorizando a los gobiernos locales a constituir entes tanto en lo financiero como en la generalidad de actividades comunes.

Más rara es la legislación específica que regule el asociativismo intermunicipal: sólo pueden encontrarse en las provincias de Chaco²³, Córdoba²⁴ y Buenos Aires²⁵.

¹⁶ "Son atribuciones y deberes del Gobierno Municipal (...) 4. Realizar convenios y contratos con la Nación, la Provincia y otros municipios, para la construcción de obras y prestaciones de servicios públicos y comunes". Artículo 252° de la Constitución de la Provincia de Catamarca (1988).

¹⁷ "Los municipios podrán convenir entre sí la realización de obras destinadas a satisfacer necesidades de interés común. La ley establecerá el régimen y demás normas de la acción intercomunal. Tendrán participación en las iniciativas de regionalización que los comprendan". Artículo 201° de la Constitución de la Provincia de Chaco (1994).

¹⁸ "Son atribuciones inherentes al Régimen Municipal, las siguientes: (...) 8. Constituir consorcios de municipalidades y cooperativas de vecinos a los fines de la creación de superusinas generadoras de energía eléctrica". Artículo 192° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (1994). Merece destacarse que en esta última reforma constitucional bonaerense el régimen municipal no fue modificado respecto de la antigua Constitución de 1934.

¹⁹ "Las Cartas Orgánicas deberán asegurar (...) 5. El proceso de regionalización para el desarrollo económico y social, que permita la integración y coordinación de esfuerzos en pos de los intereses comunes mediante acuerdos inter departamentales, que podrán crear órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines. Esta Constitución reconoce las siguientes regiones: Región 1: Valle del Bermejo: Vinchina - General Lamadrid - Coronel Felipe Varela; Región 2: Valle del Famatina: Famatina - Chilecito; Región 3: Norte: Arauco - Castro Barros - San Blas de Los Sauces; Región 4: Centro: Capital - Sanagasta; Región 5: Llanos Norte: Independencia - Ángel Vicente Peñaloza - Chamental - General Belgrano; Región 6: Llanos Sur: General Juan Facundo Quiroga - Rosario Vera Peñaloza - General Ortiz de Ocampo - General San Martín". Artículo 157 de la Constitución de la Provincia de La Rioja (2002).

²⁰ "El municipio tiene las siguientes facultades y deberes (...) 10. Forma los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes". Artículo 229° de la Constitución de la Provincia de Río Negro (1988).

²¹ "El municipio debe desarrollar su actividad preferentemente conforme a criterios técnicos. Son atribuciones y deberes del municipio (...) 12. Conviene con la Provincia o con otros municipios, la formación de organismos de coordinación y cooperación necesarios para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes". Artículo 163° de la Constitución de la Provincia de Corrientes (1993).

²² "Las municipalidades pueden celebrar convenios entre sí, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera, o actividades de actividad común de su competencia". Artículo 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba (1987).

²³ El artículo 27° de la ley provincial N° 5.174, sancionada en 2002, define las uniones regionales de municipios, como una categoría especial de organismos supramunicipales integrados voluntariamente por dos o más municipios para coordinar y concertar políticas y acciones destinadas a promover el desarrollo de la región de la que forman parte, las que fueron definidas por los propios legisladores. Según Attias (Attias 2002), la política para el asociativismo intermunicipal chaqueña no contempla las limitadas capacidades institucionales de los gobiernos locales involucrados ni una **política de fortalecimiento permanente de los entes**.

²⁴ La provincia de Córdoba intentó sucesivamente estrategias inducidas desde el gobierno provincial, con el fin de superar los problemas emergentes de la amplia descentralización municipal y del inframunicipalismo, como

3. Hacia una tipología del asociativismo intermunicipal en Argentina

3.1. La finalidad de los entes intermunicipales

En el asociativismo intermunicipal argentino encontramos dos modelos básicos de entes:

- El primero, de *consorcios de servicios*, entes intermunicipales constituidos para la prestación de un servicio público, buscando un más eficaz y eficiente cumplimiento de las demandas ciudadanas o de las tareas propias de la administración²⁶. Estos resultan particularmente adecuados para brindar servicios en localidades con población reducida, en las que no se alcanza la escala adecuada para hacerlos económicamente viables²⁷. Estos entes, de constitución formal o de hecho²⁸, se estructuran en función

las debilidades administrativas y de gestión y los desequilibrios financieros crónicos. El primer intento fue la regionalización intra provincial para el cobro de impuestos (2000), denominado comúnmente *Pacto de Saneamiento Fiscal* (Ley N° 8.864). El mismo buscaba, entre otras consideraciones, dotar de escala una estrategia de tercerización del cobro de impuestos en gobiernos locales de menos de 30.000 habitantes. Como incentivo para la regionalización, ofrecía la asistencia fiscal a los municipios y comunas que tenían deudas a favor del Estado provincial, sus organismos y empresas. El oficialismo trató de institucionalizar la regionalización en veintinueve entes con un proyecto presentado en la Convención Constituyente de 2001. Sin embargo, el rechazo generado hizo peligrar otros aspectos de la reforma política pretendida y fue retirado, diluyéndose la estrategia con la crisis económica de 2001/2. Más recientemente, el gobierno provincial insistió con la ley provincial N° 9206, denominada *Ley Orgánica de Regionalización de la Provincia de Córdoba* (Parmigiani de Barbará 2003). Sancionada el 29 de diciembre de 2004, esta ley originó veintiséis *comunidades regionales*, cuyos límites se corresponden con los departamentos existentes. El núcleo de ley contempla la transferencia a las comunidades regionales del poder de policía en las áreas provinciales no incluidas en jurisdicciones municipales. Estos entes son personas jurídicas de derecho público con capacidad para adquirir y enajenar bienes y realizar todo tipo de actos jurídicos. Su gobierno recae en una *Comisión* integrada por intendentes y presidentes comunales y un *Administrador* seleccionado y capacitado con formación de posgrado por una universidad. Contemplan la participación de la sociedad civil con carácter asesor.

²⁵ La vitalidad del proceso de cooperación intermunicipal en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad de la década de 1990 obligó a la sanción de una normativa específica, la ley provincial N° 12.288. La misma incluyó una modificación del artículo 43 del Decreto Ley 6769/58 (*Ley Orgánica de las Municipalidades*), regulando los entes intermunicipales. La misma buscó favorecer la consolidación del proceso mediante una clarificación de su constitución legal y de sus aspectos administrativo – financieros. Actualmente existe un nuevo proyecto legislativo, aunque la misma apunta a una homogeneización de las jurisdicciones políticas – administrativas provinciales.

²⁶ Éste ha sido el modelo clásico de cooperación intermunicipal en la provincia de Córdoba por más de una década. Tecco y Bressan desarrollaron, a mediados de la década del noventa, el proyecto de investigación "La gestión de organismos microrregionales en la provincia de Córdoba" que encontró un total de 47 iniciativas para los años 1994/5 y 62 para 1996/7 (Tecco y Bressan 2001: 183). No obstante ello, también se han originado en la provincia, más allá de las iniciativas señaladas, tres grandes entes microrregionales: ADESUR, integrado por 50 gobiernos locales, entre los que sobresale el de Río Cuarto; EINCOR, compuesto por 93 gobiernos locales; y el ENINDER, formado por 38 gobiernos locales, entre los que se cuenta el de Villa María.

²⁷ Un caso paradigmático es el *Juzgado Regional de Faltas*, liderado por la Municipalidad de Catriló (provincia de La Pampa), experiencia ganadora del *Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales 2004*, concurso nacional organizado por el Honorable Senado de la Nación, el Instituto Federal de Asuntos Municipales, la Federación Argentina de Municipios, el Banco de Experiencias Locales (UNQ – UNGS), la Secretaría de Políticas Sociales de la Nación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en las categorías "Cooperación Intermunicipal" y "Municipios de menos de 5.000 habitantes". En este caso, un conjunto de ocho pequeños municipios y una Comisión de Fomento (que totalizan 15.000 habitantes) decidieron crear una jurisdicción territorial intermunicipal para entender todo lo relativo a faltas y contravenciones a las normas

de tareas como la construcción de obras públicas, viales y de gas, la promoción de turismo, el control bromatológico, la compra conjunta de bienes, la recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos y la administración de la justicia de faltas, entre otras. La particularidad de este tipo de entes es su flexibilidad, dado que un mismo gobierno local puede asociarse con otros distintos gobiernos de acuerdo al tipo de servicio a prestar²⁹.

- El segundo, de *entes microrregionales* integrados por un conjunto de gobiernos locales que buscan colectivamente el desarrollo local - regional³⁰. A diferencia de los entes de servicio, estos implican un nivel de mayor coordinación de los gobiernos locales, dado que los mismos deciden crear una agenda intermunicipal en todos los órdenes de la administración.

Unos como otros han dedicado sus esfuerzos a la preparación de proyectos, la gestión colectiva de recursos, el desarrollo de proyectos socio-productivos y a la asistencia técnica y el asesoramiento a emprendedores locales. De acuerdo a un estudio realizado por el gobierno nacional³¹, en 2002 existían en el país cincuenta y dos entes de estas características, de los cuales cuarenta eran entre gobiernos locales de una misma provincia y doce integrados por gobiernos locales de distintas provincias. Participaban 406 gobiernos locales -que representaban el 18% del total del país-, de veinte provincias y concentraban

municipales que componen el Código Regional de Faltas, del que se encuentran exceptuadas las infracciones al régimen tributario o disciplinario. Esto vino a subsanar un problema habitual en los gobiernos locales más pequeños, en los que no existe una justicia de faltas que garantice imparcialidad y garantía de debido proceso, generalmente porque los costos de mantener un juzgado de faltas son muy altos. Adicionalmente, en esta experiencia, el juzgado tiene el carácter de itinerante con calendario fijo, con el fin de mejorar la accesibilidad ciudadana a la justicia. Cada gobierno bcal paga un porcentaje proporcional al número de habitantes a los dos profesionales (juez y secretario) en carácter de honorarios. Los otros gastos de apoyo son asumidos por cada gobierno local.

²⁸ Los *entes formalizados* contemplan un conjunto de procedimientos legales (generalmente la firma de un convenio intermunicipal y su posterior ratificación por los concejos deliberantes); los *de hecho*, que dos o más gobiernos locales se ponen de acuerdo para coordinar políticas pero no rubrican actos administrativos, por impedimento o por falta de vocación. Un ejemplo positivo de estos últimos lo ofrece el *Sistema de Compras Conjuntas*, promovido por la Municipalidad de General Pinto (provincia de Buenos Aires) por el cual los municipios negociaban en conjunto la compra de bienes, buscando los precios más bajos por la compra colectiva pero luego solicitaban la facturación por separado porque no podían hacer lo de manera única para todos los municipios porque la ley provincial no lo permite. La experiencia ha logrado reducciones de costos de entre 30% y 40% (Cravacuore *et alii* 2004b).

²⁹ Un gobierno local puede integrar más de un consorcio intermunicipal, dado que va articulándose con otros en distintas funciones.

³⁰ Éste ha sido el modelo predominante en la Argentina: de acuerdo a un relevamiento reciente, la totalidad de los entes intermunicipales tienen, entre sus objetivos, el desarrollo económico. Debemos asociar esto con la instalación de la temática en la agenda local después de mediados de la década de 1990, cuando la crisis de las economías regionales y el incremento del desempleo dieron lugar a la creación de nuevos instrumentos para paliar localmente los efectos negativos de la política económica.

³¹ El seguimiento de los entes intermunicipales en la Argentina es harto dificultoso, dado que mientras consorcios formalizados entran en inactividad u otros entes son liquidados, simultáneamente, surgen otras iniciativas.

un total de siete millones de habitantes, lo que mostraba que en su mayoría se trataba de gobiernos locales pequeños (IFAM 2003)³².

3.2. De acuerdo a su modalidad de gestión

La gestión de entes intermunicipales ha respondido en la Argentina, básicamente, a dos modelos, los que denominaremos de *gerencia autónoma* y de *coordinación delegada* en un funcionario municipal de un gobierno local integrante del consorcio.

El primero implica la delegación, por parte de los gobiernos locales, de la coordinación del ente intermunicipal en un funcionario contratado especialmente, que acompaña al consejo directivo integrado por los intendentes o presidentes comunales³³. El coordinador o gerente puede ser acompañado por un grupo de colaboradores que se dediquen con exclusividad a la gestión del ente, por lo que los gobiernos locales integrantes deben garantizar los recursos necesarios para el sostenimiento de esta estructura administrativa.

El segundo modelo, si bien resulta más eficiente, puede generar un efecto nocivo sobre el proceso de articulación: un funcionario municipal debe responder a las necesidades de su propio municipio y, simultáneamente, velar por los intereses del conjunto de gobiernos locales, lo que es harto dificultoso. Resulta difícil que el mismo sea capaz de desarrollar ambas tareas con eficacia y, adicionalmente, se corre el riesgo de concentrar beneficios colectivos en un único gobierno local.

4. Las dificultades del asociativismo intermunicipal en Argentina

Casi dos décadas de asociativismo intermunicipal en nuestro país permiten obtener algunas enseñanzas respecto de lo que se han detectado como sus principales problemas políticos y de gestión.

4.1. Las dificultades políticas

³² Entre diciembre de 2005 y enero de 2006, el proyecto "Participación Ciudadana y Políticas Socio-productivas para el Desarrollo Microrregional" ha actualizado estos datos, encontrando un mayor número de casos –76 entes intermunicipales, de los cuáles 4 se hallan inactivos–. Los entes incluían a 770 gobiernos locales de 22 provincias argentinas (la excepción es la provincia de San Luis, en la que no se han detectado entes intermunicipales). De los 72 entes, once eran interprovinciales y cinco tenían la particularidad de incluir a municipios argentinos y extranjeros.

³³ Estos consejos de dirección resultan las máximas autoridades de los entes intermunicipales.

Una primera dificultad característica del asociativismo intermunicipal en Argentina es la *asociación entre política y territorio*. Tradicionalmente, la gestión local toma referencia en los límites estrictos del territorio delegado para su administración, sin tomar en cuenta que las políticas públicas locales pueden tener influencia en escalas jurisdiccionales mayores. Es dificultoso para los funcionarios municipales pensar las políticas desde una perspectiva regional, lo que entorpece el asociativismo intermunicipal. Esto se asocia estrechamente con la *falta de experiencia asociativa de los gobiernos locales*, que exige el aprendizaje de una nueva forma de gestionar más compleja³⁴.

Una segunda dificultad es el *énfasis político puesto en las iniciativas microrregionales* en menoscabo de los entes de servicios. Habitualmente, cuando se originan estas iniciativas, se lo hace con agenda ambiciosa, sin reparar que la gestión microrregional exige un esfuerzo mayor que aquella de un ente de servicios, limitada a una única función municipal. Consideramos que este énfasis proviene de vincular el asociativismo intermunicipal con un regionalismo desconcentrador promovido desde los gobiernos provinciales³⁵.

La *existencia de políticas poco favorables al asociativismo intermunicipal*, tanto nacionales³⁶ como provinciales³⁷ resulta una dificultad mayor. Esto es corriente aún en las provincias con políticas explícitas de fomento: los entes intermunicipales raramente han sido

³⁴ Esta dificultad es reconocida por los gobiernos locales, de acuerdo al relevamiento realizado por el IIED-AL, como el más importante obstáculo a superar por el asociativismo intermunicipal.

³⁵ En algunas provincias se han confundido las iniciativas de asociativismo intermunicipal con la constitución de grupos de gobiernos locales para descentralizar competencias.

³⁶ En 2000 la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Nación implementó el *Plan Nacional de Modernización de los Gobiernos Locales*, uno de cuyos programas buscaba fomentar el asociativismo intermunicipal. Esta fue la primera y única inclusión del tema en la agenda nacional, aunque existían antecedentes en un programa específico para la región patagónica. En el país, a diferencia de otros, no existe legislación nacional que promueva el asociativismo intermunicipal, básicamente por ser un país federal: sólo en 2002 se presentó un valioso proyecto promotor en la Cámara de Diputados de la Nación, el cual no avanzó en su estado parlamentario. Para un análisis de la normativa internacional de cooperación intermunicipal recomendamos la lectura de: 1) para el caso español, Orduña Rebollo, E. (2000); "Orígenes del asociacionismo municipal: Unión de Municipios Españoles", en: *Carta Local*, N° 112. Federación Española de Municipios y Provincias. Madrid (España). Página 42; 2) para el caso italiano, Fanlo Loras, A. (1991); "La organización municipal italiana tras la reforma municipal de 1990", en: *La Organización Municipal. Documentación Administrativa* 228. Ministerio para las Administraciones Públicas – Instituto Nacional de la Administración Pública. Madrid (España). Páginas 301 a 325; 3) para el caso francés, Subra de Bieusses. (1991); "La organización municipal francesa", en: *La Organización Municipal. Documentación Administrativa* 228. Ministerio para las Administraciones Públicas – Instituto Nacional de la Administración Pública. Madrid (España). Páginas 279 a 300; Anglade, J. y Tomasi, P. (2005) "Análisis de la intermunicipalidad en Francia". Ponencia presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina"*. www.municipios.gov.ar 4) para el caso alemán, González-Varas Ibáñez, S. (1991); "La organización municipal en Alemania", en: *La Organización Municipal. Documentación Administrativa* 228. Ministerio para las Administraciones Públicas – Instituto Nacional de la Administración Pública. Madrid (España). Páginas 257 a 277.

³⁷ Las provincias suelen antipatizar con el asociativismo intermunicipal, dado que éste fomenta los lazos entre los políticos locales, emancipándolos e incrementando su poder de negociación. Inclusive, en algunas provincias, puede encontrarse que procesos de articulación originados en gobiernos locales han sido subsumidos en políticas provinciales.

interlocutores del gobierno provincial, que opta por sostener sus vínculos directamente con los gobiernos locales.

Una inconveniente relevante es la *reproducción de patrones políticos de articulación radial*: así como las provincias ejercen su poder asimétricamente sobre los gobiernos locales, resulta habitual que, en los entes microrregionales, un municipio ejerza una influencia mayor sobre los de menor tamaño. Es habitual que los entes no posean la esperada estructura de red en la que participan todos sus integrantes en igualdad sino que terminen estructurándose en función del gobierno local cuyo liderazgo político aventaja a otros. Esto se vincula a la *dependencia de la vida institucional de los entes intermunicipales del liderazgo político*: la historia del asociativismo intermunicipal aparece atravesada por funcionarios municipales dotados de visión estratégica y capacidad de gestión, promotores y líderes de estas iniciativas, pero que, con su recambio, mostraron la debilidad del arreglo institucional.

La *influencia de las cuestiones políticos partidarias* es otro aspecto que influye en la existencia de los entes intermunicipales, dado que muchos se originaron como iniciativas colectivas de intendentes o presidentes comunales de un mismo signo partidario³⁸. Ha sido común que las iniciativas quedaran inmersas en disputas partidarias, con efectos negativos sobre el asociativismo intermunicipal³⁹.

Por último, reconocemos la *falta de apropiación del asociacionismo intermunicipales por los estratégicos locales del desarrollo*. Usualmente las iniciativas están limitadas a la esfera estatal, no resultando habitual la inclusión de los empresarios y de las organizaciones de la sociedad civil en los órganos decisorios⁴⁰. Esto resulta paradójico dado que el asociativismo intermunicipal ha estado básicamente orientado a la promoción del desarrollo económico, en el que resulta central la opinión de los actores estratégicos.

4.2. Las dificultades de gestión

³⁸ Esta vinculación con la política partidaria ha sido observada desde perspectivas contrapuestas: mientras que Cravacuore (Cravacuore 2001a) lo ha visto como un elemento positivo que apoyaba la consolidación inicial de los entes, dado que limitaba los recelos iniciales que suelen manifestarse en los procesos articulados, Posada (Posada S/F) lo ha visto como un aspecto negativo que contrariaba la racionalidad técnica de los entes.

³⁹ El Consorcio del Corredor Productivo del Sudoeste Bonaerense fue el primer ente intermunicipal constituido en la Provincia de Buenos Aires. Asociado a la iniciativa de un grupo de políticos justicialistas, el consorcio actuaba en los municipios gobernados por otros signos partidarios apoyando a grupos afines. Después de 1999, con el triunfo en numerosos municipios de la Unión Cívica Radical, el consorcio pasó a ser presidido por intendentes de ese signo político que, poco a poco, fueron desactivándolo hasta que, en 2003, decidieron la liquidación del mismo (Cravacuore 2001a).

⁴⁰ En el relevamiento realizado por el proyecto "Participación Ciudadana y Políticas Socio-productivas para el Desarrollo Microrregional", sobre una selección muestral de 62 casos, se encontró que sólo en el 24% de los casos había una participación permanente de las cámaras empresariales y en sólo el 21%, de las organizaciones sociales.

Paralelamente a este conjunto de dificultades políticas, existen conflictos propios de la gestión de los entes intermunicipales: sobresale entre ellos *la falta de sostenimiento presupuestario de las iniciativas*. Los aportes de los gobiernos locales suelen resultar insuficientes para sostener las acciones de cooperación⁴¹, por lo que existe una fuerte dependencia de los aportes nacionales⁴², provinciales⁴³ o internacionales⁴⁴ y ha resultado frecuente que muchos entes se paralicen al acabar los fondos disponibles.

En segundo lugar, *las dificultades en la gestión cotidiana*. Las mismas pueden ser de tipo administrativo -dificultades en la adecuación a los procedimientos usuales- o geográficas -distancias excesivas o dificultades de comunicación terrestre-, entre otras.

La debilidad de la planificación de los entes intermunicipales resulta preocupante. Muchos han sido creados sin claridad de objetivos estratégicos y, luego de pasado el optimismo del momento fundacional, entran en decadencia.

Una dificultad significativa es *la debilidad de la institucionalidad vigente*. El principio de subsidiariedad contemplado en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 permitiría el libre funcionamiento de los entes intermunicipales, pese a la inexistencia de una normativa específica: pero las principales objeciones son presentadas en la dimensión administrativa – contable, con impedimentos manifiestos para que los gobiernos locales destinen fondos para acciones asociativas⁴⁵. Obstáculos adicionales se encuentra cuando el asociativismo se produce entre gobiernos locales de distintas provincias⁴⁶ –en el que pesan las distintas

⁴¹ Entre 1998 y 1999, la Provincia de Buenos Aires financió el funcionamiento institucional de los entes intermunicipales, entregando entre veinte mil y cincuenta mil pesos por consorcio, de acuerdo al número de municipios involucrados: esto representó por entonces un avance importante para la consolidación del proceso. Posteriormente la ley provincial N° 12.288 incluyó la autorización para imponer un nuevo gravamen específico para el funcionamiento de entes intermunicipales (Elgue 2005: 15-16).

⁴² A mediados de la década del noventa el Programa PROSOL de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación entregó fondos cuantiosos -cinco millones trescientos mil pesos- entre cinco consorcios intermunicipales de la provincia de Buenos Aires. La experiencia fue infortunada: los consorcios no ejecutaron proyectos por sí, sino que distribuyeron los fondos entre los municipios, los que a su vez los asignaron a emprendimientos locales de dudoso rigor técnico y escaso valor económico (Cravacuore 2001b).

⁴³ Por ejemplo, la provincia de Buenos Aires destinó, en 1999, un fondo no bancario que incluyó a los consorcios productivos por un millón de pesos para proyectos productivos (Elgue 2005: 7).

⁴⁴ La cooperación de la República de Francia sobresale por su apoyo a consorcios intermunicipales de las provincias de Jujuy, Buenos Aires y Mendoza.

⁴⁵ Citando un ejemplo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires fue uno de los principales actores que objetaron los procesos de cooperación intermunicipal, apelando a la falta de una normativa específica para justificar los gastos imputables a la acción intermunicipal que desarrollaban los gobiernos locales (Cravacuore 2001b).

⁴⁶ Un ejemplo en esta dirección es el de AMUDER, un ente de cooperación integrado por los gobiernos locales de *Asociación de Municipios para el Desarrollo Regional (AMUDER)*, integrada por gobiernos locales de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca que se articularon para promover conjuntamente el desarrollo productivo de la región. Más allá de los problemas inherentes al pequeño número de habitantes de los gobiernos locales involucrados, fueron visibles las dificultades para compatibilizar la normativa diversa que regía la vida institucional de los mismos: tres constituciones provinciales y tres diferentes leyes de municipalidades y de contabilidad, municipios con carta orgánica, municipios no autónomos y gobiernos locales sin jerarquía municipal. Ver: Cravacuore, D. (2005); "Perfil de la Municipalidad de Villa Ojo de Agua –Provincia de Santiago del Estero– en materia de gobernabilidad local". Proyecto Feria de Conocimiento Gobernabilidad Local en

constituciones, leyes de municipalidades y de contabilidad provinciales— o naciones. La inexistencia de marcos legislativos específicos ha dado lugar a la utilización de figuras informales⁴⁷, como contratos de colaboración, uniones transitorias, afectación de fondos a terceros que los gestionan, y a la ejecución de obras y servicios mediante un proceso decisorio de nivel colectivo y de ejecución local.

5. Una reflexión final

En este artículo hemos tratado de presentar una breve sistematización de los aspectos más relevantes del asociativismo intermunicipal en Argentina, analizándolo desde diferentes dimensiones de abordaje. Consideramos que es necesario incrementar los estudios tanto académicos como jurídicos que permitan el convencimiento de los decisores políticos (gobernadores, legisladores, intendentes y presidentes comunales, concejales) de la necesidad de promover este tipo de arreglo institucional, que posee tantas potencialidades para incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos locales, promover la renovación de sus administraciones y resolver los problemas emergentes del inframunicipalismo.

Queremos aprovechar esta oportunidad para dar cuenta de los nuevos procesos de asociativismo intermunicipal: el primero, el incremento del asociativismo entre gobiernos municipales de países limítrofes⁴⁸; en segundo, el surgimiento de redes temáticas de gobiernos locales no colindantes, como la *Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables*⁴⁹; la *Red Federal de Municipios Turísticos*⁵⁰ o la *Coalición de Municipios*

América Latina. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Documento de trabajo. Buenos Aires (Argentina).

⁴⁷ El 17% de los casos documentados por el proyecto "Participación Ciudadana y Políticas Socio-productivas para el Desarrollo Microrregional" corresponde a entes que no se encuentran institucionalizados.

⁴⁸ Si bien éste es un proceso incipiente, encontramos en nuestro país cinco iniciativas, todas ellas con gobiernos locales de la República de Chile: 1) *Patagonia Sur – Sur*, integrado por cinco gobiernos locales de las provincias argentinas de Tierra del Fuego y de Santa Cruz y nueve chilenos de la Región de Magallanes; 2) la *Microrregión San Sebastián*, compuesta por municipios neuquinos y chilenos; 3) la *Comarca de los Alerces*, formada por cinco municipios chubutenses y cuatro de Chile; 4) la *Comarca del Río Pico Coderipi*, conformada por tres municipios chubutenses y una comuna chilena; 5) el *Corredor Bioceánico*, constituido por tres municipios chubutenses y una comuna chilena. Adicionalmente, han existido iniciativas no institucionalizadas con gobiernos locales del Uruguay y de Brasil, así como entre municipios mendocinos y chilenos.

⁴⁹ Esta red está integrada por un grupo de gobiernos locales que, auspiciados por el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación con apoyo de la OPS/OMS, centra su atención en el enfoque de la prevención sanitaria. Sus objetivos son la promoción del intercambio de experiencias entre municipios, el asesoramiento y capacitación y el fortalecimiento de la ejecución de políticas saludables en el nivel local. Actualmente está formada por 52 gobiernos locales integrantes y 73 adherentes.

⁵⁰ Esta integra a los gobiernos locales argentinos que comparten la actividad turística de manera moderada o intensa. Sus objetivos fijados son el intercambio de experiencias, la obtención de beneficios colectivos para los municipios integrantes, la elaboración de proyectos de ley que brinden el marco legal para un desarrollo

*Ambientalmente Sustentables*⁵¹. Estas iniciativas, que integran gobiernos locales no colindantes, muestran un nuevo camino complementario a recorrer por el asociativismo intermunicipal.

6. Bibliografía sobre cooperación intermunicipal en Argentina⁵²

- ALTSCHULER, B. (2003); "El asociativismo municipal como estrategia para el desarrollo económico local en la Argentina", Ponencia presentada en el *V Seminario de REDMUNI "La reforma municipal pendiente: para qué y por qué, perspectivas y prospectivas"*, Mendoza (Argentina). www.inap.gov.ar
- ARROYO, D. (2001); "Las micro regiones como instrumento para el desarrollo local en Argentina", Ponencia presentada en el *VI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires (Argentina), 5 y 9 de noviembre de 2001. www.clad.org.ve
- ATTÍAS, A. M. (2002); "La gestión asociada de municipios como una estrategia de desarrollo local: el caso de las micro regiones en la Provincia del Chaco". Ponencia presentada en el *Primer Congreso Nacional de Políticas Sociales*. Asociación Argentina de Políticas Sociales – Universidad Nacional de Quilmes. Bernal (Argentina). En CD.
- BARRERA BUTELER, G. (2000); "Organismos Intermunicipales", en *Suplemento de Derecho Administrativo y Constitucional, Revista Foro de Córdoba*, N° 2.
- BARRERA BUTELER, G. (2001); "Capacidad institucional de los Entes Intermunicipales", En: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 101 a 112.
- BECERRA, V. (2001); "Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR)", En: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 117 a 122.
- BOMPADRE, R. (2005); "Juzgado Regional de Faltas. Convenio intermunicipal para el control de faltas y contravenciones". Ponencia presentada en el *Seminario "La*

sustentable, el establecimiento de un sistema de medición de indicadores turísticos, entre otros. Actualmente está integrada por 64 gobiernos locales.

⁵¹ Agrupa a gobiernos locales que desarrollan prácticas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

⁵² Hemos optado por obviar la extensa bibliografía existente sobre la problemática metropolitana en Argentina.

intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina". Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar

- CALVO, (2005); Ponencia sin título presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina"*. Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- CAMINOTTI, M. (2003); "Regionalización y gestión del desarrollo local en la provincia de Buenos Aires. La experiencia del Plan Estratégico Tuyú, Mar y Campo". En: Cravacuore D. (Coord.) *Alianzas para el Desarrollo Local en la Argentina. Experiencias, aprendizajes y desafíos*. Editorial Dunken. Buenos Aires (Argentina). Páginas 33 a 58.
- CAMPARI, S. *et alii* (2003); "Los estados municipales, las políticas asociativas y los vecinos. ¿Actores, socios o enemigos? Potencialidades e imposibilidades", Ponencia presentada en el *V Seminario Nacional REDMUNI "La reforma municipal pendiente: para qué y por qué, perspectivas y prospectivas"*, Mendoza (Argentina), 9 y 10 de octubre de 2003. www.inap.gov.ar
- CHOCONI, S. (2003); "Algunas ideas críticas sobre el desarrollo local: el caso de los consorcios productivos en la provincia de Buenos Aires – Argentina", En: *Problemas de Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*. México D.F. (México). Volumen 34. N° 135, X-XII.
- CINGOLANI, M. (1997); "El asociativismo intermunicipal como instrumento de la política de desarrollo. Estudio de caso de dos entes de cooperación intermunicipal en la Provincia de Córdoba", en: García Delgado, D. (Comp.) *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina*. FLACSO – Oficina de Publicaciones del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires – Universidad Católica de Córdoba. Buenos Aires (Argentina). Páginas 233 a 261.
- CINGOLANI, M. (2001); "El asociativismo intermunicipal después de la descentralización en la provincia de Córdoba: oportunidades y restricciones". En: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 159 a 180.

- CRAVACUORE, D. (1997); "El Corredor Productivo del Sudoeste Bonaerense: una experiencia en la formación de consorcios de municipios", en: *Primeras Jornadas sobre Estado, Política y Administración*. Centro de Estudios de Política, Administración - Sociedad (CEPAS) y Asociación de Administradores Gubernamentales (AAG). Buenos Aires (Argentina).
- CRAVACUORE, D. (2000); "Consideraciones para una eficaz cooperación intermunicipal", en: *Revista Contactar. La Revista de los Municipios*, N° 7. Buenos Aires (Argentina). Páginas 40 y 41.
- CRAVACUORE, D. (2001a); "Análisis de gestión del Consorcio del Corredor Productivo del Sudoeste Bonaerense" en: INAP (2001) *Cooperación Intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – EUDEBA. Buenos Aires (Argentina). Páginas 145 a 157.
- CRAVACUORE, D. (2001b); "El asociativismo intermunicipal en la provincia de Buenos Aires. Fortalezas y debilidades". En: Larnaga, M. E. (coord.) (2001) *La geografía de un cambio. Política, gobierno y gestión municipal en Uruguay*. Ediciones de la Banda Oriental – Instituto de Ciencia Política de la Universidad de la República. Montevideo (Uruguay). Páginas 153 a 162.
- CRAVACUORE, D. et alii (2004a) "La articulación intermunicipal en la provincia de Buenos Aires", en: Cuenya, B., Fidel C. e Herzer, H. (comp.) *Fragmentos Sociales. La vida urbana en la Argentina*. Siglo XXI Editores Argentina. Buenos Aires (Argentina). Páginas 151 a 167.
- CRAVACUORE, D. et alii (2004b); "La gestión de la articulación intermunicipal" En: Cravacuore, D. et alii (2004) *La articulación en la gestión municipal. Actores y políticas*. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires (Argentina). Capítulo 4. Páginas 59 a 72.
- DE LISIO, C. (1997); "Consortios productivos intermunicipales: el desafío regional". Cuaderno Serie Investigación N° 4. Instituto Provincial de Asuntos Cooperativos. La Plata (Argentina).
- DE LISIO, C. (2001); "Consortios productivos intermunicipales. Un mapa provincial innovador", En: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 131 a 141.
- DÍAZ DE LANDA, M. (2003), "Desafíos a la sustentabilidad de los gobiernos locales: micro – municipalismo y viabilidad política de la regionalización subprovincial". Ponencia presentada en el V Seminario Nacional de la REDMUNI "La reforma municipal"

pendiente: para qué y por qué, perspectivas y prospectivas", Mendoza (Argentina), 9 y 10 de octubre de 2003. www.inap.gov.ar.

- DÍAZ DE LANDA, M. (2005); "La participación ciudadana frente a innovaciones institucionales a nivel local y regional en pequeñas localidades argentinas". Ponencia presentada en *X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Santiago (Chile), 18 al 21 de octubre de 2005. www.clad.org.ve
- DÍAZ DE LANDA, M. et alii (2000); "Oportunidades y restricciones a la cooperación intermunicipal en los servicios descentralizados. El caso del sistema de salud en Córdoba, Argentina", ponencia presentada en el *V Congreso del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Santo Domingo (República Dominicana), 24 al 27 de octubre de 2000. www.clad.org.ve
- DÍAZ DE LANDA, M. et alii (2002); "La regionalización en Córdoba como estrategia de gobernabilidad de sistemas locales en materia fiscal", ponencia presentada en el *IV Seminario Nacional de la REDMUNI*, Córdoba (Argentina), 29 y 30 de octubre. En CD.
- DÍAZ DE LANDA, M. et alii (2004); "Cooperación intermunicipal inducida para el desarrollo regional - local: el Pacto de Saneamiento Fiscal en la Provincia de Córdoba", en *Anuario VI del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba (Argentina).
- DRNAS DE CLÉMENT, Z. (2000); *Principales impulsores de regionalización intraprovincial*; Marcos Lerner Editora. Córdoba (Argentina).
- ELGUE, M. y HADAD, V. (2002); "Consortios productivos bonaerenses: descentralización territorial y cooperación intermunicipal". En: *Desarrollo Humano e Institucional en América Latina* N° 30. Instituto Internacional de Gobernabilidad. Barcelona (España). www.iigov.org
- ELGUE, M. (2005); "Territorios organizados y desarrollo local asociativo". Mimeo. Apartado 4. Páginas 7 a 11.
- FOGLIA, O. et alii (2005); "La experiencia de consolidación institucional del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de Buenos Aires (CODENOBA)". Ponencia presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina"*. Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- GORENSTEIN, S. (1997); "Evolución y perspectivas de los consorcios productivos bonaerenses". En: De Lisio, C. *Consortios Productivos Intermunicipales: el desafío*

regional Cuaderno Serie Investigación N° 4. Instituto Provincial de Asuntos Cooperativos. La Plata (Argentina).

- HERRERA, J. (2002); "Asociación de Municipios para el Desarrollo Regional. Santiago del Estero – Tucumán - Catamarca". Ponencia presentada en el Seminario Internacional "Ciudades en el Siglo XXI. Nuevos desafíos, nuevos protagonistas". Federación Argentina de Municipios – Fundación Creer y Crecer. Buenos Aires (Argentina) - Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Instituto Federal de Asuntos Municipales (2003) "Microrregiones de la República Argentina". Buenos Aires. Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Instituto Federal de Asuntos Municipales. www.municipios.unq.edu.ar
- HERRERA, J. (2005); "El contexto cultural y la gestión intermunicipal. El Caso A.MU.DE.R". Ponencia presentada en el Seminario "*La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina*". Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES (2003); *Microrregiones argentinas*. Instituto Federal de Asuntos Municipales. Buenos Aires (Argentina). En CD.
- ITURBURU, M. (2001b); "Nuevos acuerdos institucionales para afrontar el inframunicipalismo argentino", en Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.), *Cooperación Intermunicipal en Argentina*, Editorial Universitaria de Buenos Aires, - Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Buenos Aires (Argentina). Páginas 37 a 66.
- LÓPEZ, J; GONZÁLEZ, R.; MARTÍNEZ, J. (2005); "El proceso de conformación de la intermunicipalidad *Amoq Pacha*. Logros y Desafíos" Ponencia presentada en el Seminario "*La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina*". Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- LOSA, N. O. (1993), "Autonomía Municipal y Asociacionismo Municipal", en *Revista de Estudios Municipales*, N° 9, Vol. 1 (Año 6). Páginas 98 a 109.

- LOSTRA, L. (2005); "Pampas del Salado. ¿Un proyecto regional?". Ponencia presentada en el *VII Seminario Nacional de la REDMUNI*. Los Polvorines (Argentina), 15 y 16 de septiembre. www.inap.gov.ar
- MANSUR, R. (2005); "El Consorcio público de gestión intermunicipal de la zona Este (COINZE)". Ponencia presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina"*. Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- MARCHIARO, E. (2000); *Derecho municipal. Nuevas relaciones intermunicipales. Poder de política, micro región y sistémica jurídica*. EDIAR Buenos Aires (Argentina).
- MARCHIARO, E. (2003); "Dictamen Proyecto Ley Nacional Asociativismo Municipal". Mimeo.
- MARCHIARO, E. (2005); "La derecho argentino y lo intermunicipal. Más fortalezas que debilidades". Ponencia presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina"*. Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar
- MARTÍ, R.; MENSA GONZÁLEZ, A. (2005); "Ley 9206. Ley de Regionalización.- Comunidades Regionales ¿Una posibilidad real de desarrollo? ¿Herramienta útil de gestión?". Ponencia presentada en el *VII Seminario Nacional de la REDMUNI*. Los Polvorines (Argentina), 15 y 16 de septiembre. www.inap.gov.ar
- MORET, N. *et alii* (2005); "La gestión local para el desarrollo: La experiencia del CODENOBA". Ponencia presentada en el *VII Seminario Nacional de la REDMUNI*. Los Polvorines (Argentina), 15 y 16 de septiembre. www.inap.gov.ar
- NACLERIO, A. Y BONAPARTE, R. (1998); "Los consorcios productivos de la Provincia de Buenos Aires: estructura económica y asociatividad productiva", en: *Informe de Coyuntura*, Año 8, N° 76, septiembre – octubre.
- NAFRIA, G. (1997); "El municipio entre la transformación y la crisis. Los corredores productivos en la provincia de Buenos Aires. En: García Delgado, D. (Comp.) *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina*. FLACSO –

Oficina de Publicaciones del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires – Universidad Católica de Córdoba. Buenos Aires (Argentina). Páginas 293 a 311.

- PARMIGIANI DE BARBARÁ, M. C. (2001); "Los procesos de institucionalización regional como estrategia de reforma del Estado", Ponencia presentada en el *VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires (Argentina), 5 y 9 de noviembre de 2001. www.clad.org.ve
- PARMIGIANI DE BARBARÁ, M. C. (2002); "La coordinación intergubernamental subnacional de cara a la crisis: posibilidades y límites", Ponencia presentada en el *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Lisboa (Portugal), 8 y 11 de octubre de 2002. www.clad.org.ve
- PARMIGIANI DE BARBARÁ, M. C. (2003); "El reordenamiento territorial de las políticas públicas en la República Argentina: propuestas, concreciones y perspectivas, miradas desde la crisis", Ponencia presentada en *VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Panamá (República de Panamá), 28-31 de octubre de 2003. www.clad.org.ve
- PARMIGIANI DE BARBARÁ, M. C. (2005); "Aspectos jurídicos y políticos y de la institucionalización de modelos innovadores de asociativismo municipal: una reflexión a partir de experiencias en Argentina". Ponencia presentada en *X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Santiago (Chile), 18 al 21 de octubre de 2005. www.clad.org.ve
- PEINETTI, H. (2001); "Consorcio Provincial para la Basura: Asociación Intermunicipal para el Manejo de los Residuos en La Pampa", en: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 123 a 130.
- POSADA, Marcelo (S/F); "Desarrollo rural y desarrollo local. Los primeros pasos de los Consorcios Productivos de la Provincia de Buenos Aires". Mimeo. www.municipios.unq.edu.ar
- REY, W. (2001); "La Microrregión del Sudoeste Chaqueño – UMDESOCH". Mimeo. Universidad Nacional del Nordeste. Resistencia (Argentina).
- SORIA, D. (1999); "El ente coordinador del transporte metropolitano", en: *Revista del Régimen de la Administración Pública*. N° 249. Editorial Ciencias de la Administración. Buenos Aires (Argentina).
- SORIA, D. (2005); "Ordenación urbanística, autonomía local e intermunicipalidad". Ponencia presentada en el *Seminario "La intermunicipalidad, una herramienta para la*

gobernabilidad y el desarrollo de los territorios en Argentina". Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación - Embajada de Francia en Argentina – Federación Argentina de Municipios – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto de la Nación. Buenos Aires (Argentina). 5 y 6 de septiembre. www.municipios.gov.ar

- TECCO, C.; BRESSAN, J. (2001); "Las iniciativas institucionales de cooperación intermunicipal en la provincia de Córdoba durante el período 1988 – 1998", en: Dirección de Estudios e Investigaciones (Ed.) *El asociativismo intermunicipal en Argentina*. Instituto Nacional de la Administración Pública – Editorial Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires (Argentina). Páginas 181 a 191.